

**APROBACIÓN ACUERDO N°605-2024.**

**VALDIVIA, 10/ 09/ 2024**

**CON ESTA FECHA SE DECRETA LO QUE SIGUE:**

**D.E. NÚMERO: 06684/2024**

**VISTO:**

El **Acuerdo N°605 del 04 de septiembre de 2024** del Concejo Municipal de Valdivia; el **Decreto Exento N°6521** del 21 de octubre de 2022 que instruye eliminación del uso del papel; y mis facultades que confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, de acuerdo a presentación realizada el 04 de septiembre de 2024 ante el Honorable Concejo Municipal de Valdivia por parte del Asesor Urbanista, don Francisco Bretón Anex-dit-chenaud y el Equipo Consultor de Habiterra Ltda.
2. Que, en sesión extraordinaria del Concejo Municipal de Valdivia, de fecha 04 de septiembre de 2024, se realizó votación para **aprobar los términos de la elaboración del anteproyecto de actualización del Plan Regulador Comunal de Valdivia.**
3. Que, con votación de aprobación de ocho Concejales más la aprobación de la Alcaldesa, señora Carla Amtmann Fecci, se procede a aprobar lo propuesto por el Asesor Urbanista, dependiente de la Dirección de SECPLAN.

**RESUELVASE:**

Se **APRUEBA** el **ACUERDO N°605** de fecha **04 de septiembre de 2024** del Concejo Municipal de Valdivia, que aprueba los términos en que se procederá a la elaboración del anteproyecto de actualización del Plan Regulador Comunal de Valdivia, en conformidad a los acuerdos adoptados sobre la imagen objetivo, a partir de las respuestas a las observaciones recibidas por parte de la comunidad, tratadas en las Sesiones realizadas los días 14, 21 y 28 de agosto y 4 de septiembre de 2024 respectivamente; y las recomendaciones del mismo Concejo Municipal, de conformidad al numeral 5 del artículo 28 octies de la Ley General de Urbanismo y Construcciones e inciso quinto, párrafo 7 del artículo 2.1.15 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, según el siguiente detalle:

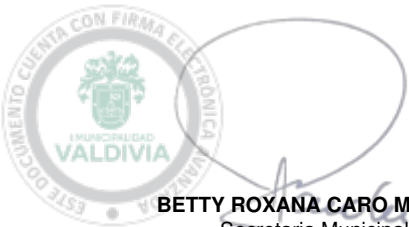
1. Se establece el límite urbano del Plan que corresponde a la poligonal de 9781 has aproximadamente, que contiene el sistema urbano conurbado de Valdivia y Niebla, como resultado de los acuerdos del Concejo que dan respuesta a las consultas recibidas en el marco del procedimiento de exposición y consulta de la imagen objetivo. Se deja constancia que la precisión en detalle con puntos y tramos coordinados se desarrollará en la Etapa de Anteproyecto.
2. Se establece como criterio general que la zonificación y normas urbanísticas en detalle serán desarrolladas en la etapa de anteproyecto, tomando como referencia las directrices expuestas en la imagen objetivo, y específicamente la alternativa descentralizada (priorizada) a la que se incorporarán todos los ajustes que resultaron de los acuerdos adoptados por este Concejo.
3. Se deberá avanzar en la etapa de anteproyecto en la búsqueda de mayor consenso relativo las siguientes materias:
  - a) Desarrollo de la zonificación y normas de intensidad de ocupación en detalle del sector centro de Valdivia, procurando llegar a acuerdos con los distintos actores, teniendo como referencia las directrices establecidas en la imagen objetivo.
  - b) Desarrollo de propuestas de intervención para los sectores industriales Collico- Puente Santa Elvira, Animas, las Mulatas que compatibilice la relación entre áreas residenciales existentes y la industria.
  - c) Definición de la proyección del trazado de Av. Circunvalación, sector Angachilla, procurando la búsqueda de acuerdos entre los distintos actores concurrentes.
4. Verificar con el Ministerio de Medioambiente el estatus normativo de las áreas sujetas Iniciativa de Conservación Privada, existentes al interior del área urbana, según información entregada en el marco del procedimiento de coordinación consulta con los Órganos de la Administración del Estado de la EAE, con el objeto de corroborar procedencia de incluir como zonas de protección de conformidad con lo prescrito en el artículo 2.1.18 de la OGUC.

5. Revisar las normas de intensidad de ocupación en área urbana costa (Niebla, El Molino, San Ignacio) compatibilizando las posibilidades de concurrir con factibilidad sanitaria y la adopción de medidas de mitigación frente a riesgos en cada sector.
6. Avanzar en la definición de una red de circulación que integre con mayor precisión criterios de movilidad activa teniendo en vista el informe de movilidad del Plan Regulador Comunal.
7. Revisión límite de Humedal Santa Rosa sector Aeródromo HUR 14-25, con relación al inventario de humedales 2020, al objeto de adecuar su delimitación por límites prediales y su compatibilidad con la delimitación de la zona Preservación Ambiental y Riesgos (PA) de la Imagen Objetivo (Alternativa Priorizada).

Lo anterior, en conformidad al Art. 65, letra b) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Se remite a las unidades municipales pertinentes para los fines legales que procedan.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**BETTY ROXANA CARO MILLAN**  
Secretaría Municipal  
Secretaría Municipal



**CARLA ANDREA AMTMANN FECCI**  
Alcaldesa  
Ilustre Municipalidad De Valdivia

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Acuerdo 605/2024	Digital	<a href="#">Ver</a>		

CAF/pgm

**Distribución:**

- Dir. de Administración y Finanzas
- Dir. de Asesoría Jurídica
- Dir. de Control
- Secretaría Comunal de Planificación
- Asesor Urbanista
- German Hugo Uribe Martínez director dir. de administración y finanzas
- Natalia Beatriz Tapia Barrientos directora dir. de asesoría jurídica
- Gisela Patricia Paredes Pacheco directora dir. de control
- Javiera Maira Moya directora secretaria comunal de planificación
- Francisco Bretón Anex-dit-chenaud jefe de departamento asesor urbanista
- Sandra Margot Vidal Pedrotti administrativo/a de secretaria comunal de planificación secretaria comunal de planificación



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://valdivia.ceropapel.cl/validar/?key=24693157&hash=058eb>